

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Lunes 12 de Setiembre de 2005*

*N° 17.213*

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

*Pág.*

S.G.G. N° 1752 del 30/08/05 - Contratos de Locación de Servicios .....	4867
S.G.G. N° 1753 del 30/08/05 - Contratos de Locación de Servicios .....	4868
M.H.A. y O.P. N° 1754 del 30/08/05 - Contrato de Locación de Servicios. Dirección de Vialidad de Salta y particular .....	4869
M.H.A. y O.P. N° 1755 del 30/08/05 - Contrato de Locación de Servicios. Dirección de Vialidad de Salta y particular .....	4869
M.H.A. y O.P. N° 1756 del 30/08/05 - Contrato de Locación de Servicios. Dirección de Vialidad de Salta y particular .....	4870
M.H.A. y O.P. N° 1757 del 30/08/05 - Contrato de Locación de Servicios. Dirección de Vialidad de Salta y particular .....	4870
M.H.A. y O.P. N° 1758 del 30/08/05 - Contrato de Locación de Servicios. Dirección de Vialidad de Salta y particular .....	4871
M.G.J. N° 1761 del 30/08/05 - Designa al C.P.N. Juan José Fernández en el cargo de Presidente del Ente Regulador del Juego de Azar .....	4871
S.G.G. N° 1762 del 30/08/05 - Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Salta. Agrega Artículos 36 bis y 109 bis - Decreto N° 1272/93 .....	4872
M.H.A. y O.P. N° 1763 del 30/08/05 - Autoriza al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a celebrar Acuerdos Modificatorios con el Bank Boston N.A. Sucursal Buenos Aires y la Provincia de Salta .....	4872
S.G.G. N° 1764 del 30/08/05 - Modifica Decreto N° 2461/00 .....	4873
S.G.G. N° 1765 del 31/08/05 - Observa en forma total proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas el cual se declara utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán .....	4874

### **RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA**

S.G.G. N° 271 D del 30/08/05 - Aceptación de renuncia. Dra. Karina Alejandra Peralta .....	4876
--	------

### **ACORDADAS**

N° 2104 - Corte de Justicia de Salta N° 9466 .....	4876
N° 2101 - Corte de Justicia de Salta N° 9465 .....	4877

### **LICITACIONES PUBLICAS**

N° 2097 - Universidad Nacional de Salta N° 07/05 .....	4878
N° 2088 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 02/05 .....	4878
N° 1792 - U.N.Sa. N° 05/05 .....	4878

**CONCURSOS DE PRECIOS**

Pág.

N° 2091 - H. de Niños Jesús de Praga N° 64 .....	4879
N° 2090 - H. de Niños Jesús de Praga N° 65 .....	4879

**CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA**

N° 2058 - Saltagro S.A. - Expte. N° 119-10.622/05 .....	4879
N° 2057 - Agropecuaria del Carmen S.A. - Expte. N° 119-10.018/04 .....	4879
N° 2054 - Agro-Inversora Mojotoro S.R.L. - Expte. N° 119-7.825/03 .....	4880

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 2100 - Choque, Alejandro - Expte. N° 115.938/05 .....	4880
N° 2099 - Gutiérrez, Francisca - Expte. N° 1-120.255/05 .....	4880
N° 2098 - Lobo, Juana - Expte. N° 010.772/01 .....	4881
N° 2096 - Alderete, Pedro Miguel Jesús - Expte. N° 133.092/05 .....	4881
N° 2089 - Costilla, Pedro Victorio - Expte. N° 120.989/05 .....	4881
N° 2083 - García, Ignacia - Expte. N° 110.824/04 .....	4881
N° 2081 - Medina, Petrona Matilde - Expte. N° 112.700/04 .....	4881
N° 2074 - Palacios, Nélide - Expte. N° 4.253/5 .....	4882
N° 2070 - Ferreyra, Manuel Abraham - Expte. N° 129.302/05 .....	4882
N° 2069 - Subelza, René - Expte. N° 14.633/2004 .....	4882
N° 2068 - Raúl Ulivarri Rodi - Expte. N° 131.420/05 .....	4882
N° 2067 - Meneses, Timoteo - Román Herbas, María - Expte. N° 2-58.121/02 .....	4882
N° 2066 - Vittar, Ernesto Aldo - Expte. N° 107.976/04 .....	4883
N° 2053 - Bravo, Esteban - Expte. N° 110.609/04 .....	4883
N° 2045 - Liendo de Pussetto, María Beatriz - Expte. N° 134.697/05 .....	4883

**EDICTOS DE MINA**

N° 1972 - Cerro Carpa I - Expte. N° 18.077 .....	4883
N° 1797 - Caminos III - Expte. N° 18.069 .....	4884

**POSESION VEINTEÑAL**

N° 2094 - Beatriz López de Gareca y otro - Expte. N° 088.972/04 .....	4884
N° 2092 - Salvador Barroso, Tadeo Barroso, Celso Barroso, Teresa del Valle Barroso y otros - Expte. N° 2.603/04 .....	4884

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 2102 - Castellano de Vale, Mirtha Rosa - Expte. N° 24.705/01 .....	4884
---	------

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 2087 - Lorenza Arraya Escalante - Expte. N° 1-24.631/01 .....	4885
N° 2084 - O.S.E.C.A.C. c/Juana Irma Mogrovejo - Expte. N° 1-285/04 .....	4885
N° 2082 - O.S.E.C.A.C. c/Alvarez, María Eugenia - Expte. N° 1-134/04 .....	4885

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 2095 - Powerco S.A. ....	4886
N° 2093 - Buenavista S.A. ....	4886
N° 2073 - SAFICI Constructora S.A. ....	4886
N° 2046 - Abraham Chibán S.A. ....	4887

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 2086 - Club Deportivo Municipal Guachipas, para el día 08/10/05 .....	4887
N° 2085 - Centro Vecinal Barrio Solís Pizarro, para el día 30/10/05 .....	4888

### RECAUDACION

N° 2103 - Del día 09/09/05 .....	4888
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 30 de Agosto de 2005

DECRETO N° 1752

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-1.600/05

VISTO el decreto n° 851/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto, se aprueba el Convenio de Capacitación de Promotores Familiares, suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría del rubro, y que fuera aprobado por resolución nacional n° 1580/04 de la Secretaría, citada en primer término.

Que a efectos de dar cumplimiento con el desarrollo del Proyecto de Capacitación de Promotores Familiares, implementado por dicho acuerdo, se han celebrado Contratos de Locación de Servicios, entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y los señores, Viviana Graciela Aguirrebengoa, Enrique Alfredo Alejo, Mirta Verónica Zigarán Britos, Marcela Cristina Robles, Héctor Alfonso Rodríguez, Angélica Cristina Taritolay, Gladys Haydé Sarapura, Mariela del Huerdo Carrillo y Miriam del Pilar Villamayor, cuyos cargos, vigencia e importes, se estipulan en las cláusulas de los citados Contratos.

Que por decreto n° 639/05, se aprueba la incorporación de recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Dirección Nacional de Promoción Familiar, para la implementación del proyecto "Capacitación de Promotores Familiares", en el marco del Programa de Prevención y Asistencia a las Familias en Riesgo.

Que atento la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia y lo dictaminado (D. n°

1.056/05) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, y hasta el 30 de octubre del 2005, apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan, los que como Anexos del I al IX, forman parte de este instrumento:

Viviana Graciela Aguirrebengoa D.N.I. n°  
17.454.899, a partir del 01 de marzo del 2005.

Enrique Alfredo Alejo D.N.I. n°  
13.701.444, a partir del 01 de marzo del 2005.

Mirta Verónica Zigarán Britos D.N.I. n°  
26.713.356, a partir del 01 de marzo del 2005.

Marcela Cristina Robles D.N.I. n°  
23.776.818, a partir del 01 de marzo del 2005.

Héctor Alfonso Rodríguez D.N.I. n°  
17.581.664, a partir del 15 de marzo del 2005.

Angélica Cristina Taritolay D.N.I. n°  
20.707.289, a partir del 01 de marzo del 2005.

Gladys Haydé Sarapura D.N.I. n°  
16.663.107, a partir del 01 de marzo del 2005.

Mariela del Huerto Carrillo D.N.I. n°  
23.295.611, a partir del 01 de abril del 2005.

Miriam del Pilar Villamayor D.N.I. n°  
22.637.188, a partir del 20 de marzo del 2005.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de los recursos aprobados del decreto n° 639/05.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 30 de Agosto de 2005

DECRETO N° 1753

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-102.066/05

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras, Soledad del Valle Aguirre de Rojas, Delmira del Valle López y Mirian del Valle Sosa, en el marco del decreto n° 2964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos acuerdos, se contratan con vigencia al 21 de junio del 2005, los servicios de las nombradas, para desempeñarse en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas e importes, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a f. 1, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la presente gestión, no supera el cupo establecido por el artículo 3°, del decreto n° 2964/04.

Que de los antecedentes adjuntos en autos, surge la imperiosa necesidad de contar con servicios esenciales, a fin de optimizar el normal funcionamiento institucional, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 2.964/04.

Que atento la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, del Subprograma Contable de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1047/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 21 de junio y hasta el 31 de diciembre del 2005, apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo del I al III, forman parte del presente decreto, celebrados entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan, en el marco del decreto n° 2964/04:

Soledad del Valle Aguirre de Rojas D.N.I. n°  
28.051.307

Delmira del Valle López D.N.I. n°  
12.305.163

Miriam del Valle Sosa D.N.I. n°  
17.175.660

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411211 - Personal temporario, del Presupuesto 2005.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 30 de Agosto de 2005

DECRETO N° 1754

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expediente N° 33-180.415/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Srta. Genoveva Angélica Cháves; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo, la contratada se compromete a cumplir tareas administrativas en la Dirección de Vialidad de Salta;

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se contempla la baja por jubilación del señor Fernando Di Pauli en la Dirección de Vialidad de Salta.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Srta. Genoveva Angélica Cháves, D.N.I., N° 16.193.559, el que, como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 30 de Agosto de 2005

DECRETO N° 1755

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Exptes. N° 33-178.192/05 Cpde. 13

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el señor Fernando Rosario Martínez, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el contratado deberá prestar servicio en la Función de Laboratorista Vial, dependiente del Departamento Mantenimiento Vial;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que asimismo el contratado deberá abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que le corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el contrato, que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que conforme lo dispuesto por Decreto N° 515/00 se contempla la baja del señor Nolberto Rojas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y el señor Fernando Rosario Martínez D.N.I. N° 22.785.337, el que como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 30 de Agosto de 2005

DECRETO N° 1756

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Exptes. N° 33-178.192/05 CPDE. 13

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el señor Pedro Antonio Zasso, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el contratado deberá prestar servicios en la Función de Laboratorista Vial, dependiente del Departamento Mantenimiento Vial;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que asimismo el contratado deberá abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que le corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el contrato, que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que conforme lo dispuesto por Decreto N° 515/00 se contempla la baja del señor Moisés Gonzalez;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y el señor Pedro Antonio Zasso D.N.I. N° 8.388.691, el que como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 30 de Agosto de 2005

DECRETO N° 1757

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Exptes. N° 33-178.192/05 CPDE. 13

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el señor José Mauricio Mamani, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el contratado deberá prestar servicios en la Función de Operador de Planta Asfáltica, dependiente del Departamento Mantenimiento Vial;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;



Que asimismo el contratado deberá abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que le corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el contrato, que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que conforme lo dispuesto por Decreto Nº 515/00 se contempla la baja del señor Benito Fabián;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y el señor José Mauricio Mamani D.N.I. Nº 22.254.696, el que como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 30 de Agosto de 2005

DECRETO Nº 1758

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Exptes. Nº 33-178.192/05 CPDE. 13

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el señor Segundo Rufino Torres, y,

CONSIDERANDO:

Que el contratado deberá prestar servicios en la Función de Operador de Terminadora Asfáltica, dependiente del Departamento Mantenimiento Vial;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que asimismo el contratado deberá abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que le corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el contrato, que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que conforme lo dispuesto por Decreto Nº 515/00 se contempla la baja del señor Ramón Brandán;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y el señor Segundo Rufino Torres D.N.I. Nº 8.200.932, el que como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 30 de Agosto de 2005

DECRETO Nº 1761

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Presidente del Ente Regulador del Juego de Azar de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra vacante por renuncia del Dr. Miguel Angel Torino;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase el C.P.N. Juan José Fernández—DNI N° 7.850.951 en el cargo de Presidente del Ente Regulador del Juego de Azar, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Brizuela – Medina**

Salta, 30 de Agosto de 2005

DECRETO N° 1762

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Reglamento General de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Reglamento fue aprobado por Decreto N° 1.272/93, ampliado y modificado por decretos Nros. 1.344/93; 1.109/94; 792/95 y 1.571/01;

Que en razón de que, respecto de cada jurisdicción ministerial, la Dirección General de Personal actúa, a través de su Departamento Sumarios, como unidad de apoyo funcional de las competencias disciplinarias de aquellas, se hace necesario, a fin de evitar eventuales planteos, establecer una norma específica sobre las competencias para resolver las incidencias y recursos que se plantean durante la sustanciación de los sumarios administrativos;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Gobernador del Vicegobernador y de los Ministros —en aquel entonces inciso 12 del art. 35 de la Ley 6811 — la Secretaría General de la Gobernación, mediante Resolución N° 34 de fecha 16 de Febrero de 1996, dispuso incluir bajo la dependencia de la Di-

rección General de Personal, al Departamento Sumarios, excluyéndolo del ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manteniéndose desde entonces bajo aquella dependencia;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Agréganse como Artículos 36 bis y 109 bis al Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1272/93, los que quedarán redactados como a continuación se indica:

“Artículo 36 bis: Toda incidencia que se plantee durante la sustanciación de los sumarios administrativos, podrá ser recurrida ante la Dirección General de Personal de la Provincia de Salta y la Resolución que ésta dicte, podrá serlo ante el Ministerio que ordenó el sumario administrativo.”

“Artículo 109 bis: Toda vez que el Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Salta aluda a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Gobernación, debe entenderse como referida a la Dirección General de Personal.”

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Medina**

Salta, 30 de Agosto de 2005

DECRETO N° 1763

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 11-70.765/05

VISTO que el Bank Boston N.A. Sucursal Buenos Aires eleva Propuesta de Acuerdo Modificadorio de los Contratos de Préstamos celebrados entre el Banco y la Provincia de Salta, autorizados por Decreto N° 699/99 y Decreto N° 894/00 y;

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Préstamos fueron otorgados por el Banco a favor de la Provincia por un importe original de US\$ 12.000.000 (Dólares Estadounidenses Doce Millones) mediante escritura Pública Número Seiscientos Ochenta y Nueve de fecha 3 de Marzo de 1999 y US\$ 9.000.000 (Dólares Estadounidenses Nueve Millones) mediante escritura pública número Cuatrocientos Ochenta y Tres de fecha 10 de Mayo de 2000;

Que conforme informe de fs. 17/21 efectuado por la Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas los referidos préstamos se pagaron normalmente hasta el mes de Noviembre del año dos mil uno, fecha en la cual por la situación económico financiera que atravesaba el país y de la cual no eran ajenas las Provincias, se hizo imposible continuar con el pago de los servicios de dichos préstamos;

Que por Decreto N° 1579/02 del Poder Ejecutivo Nacional, Resoluciones N° 539/02 y N° 624/02 del Ministerio de Economía de la Nación, se puso en marcha el proceso de Conversión de la Deuda Pública, el que se materializó en la Provincia de Salta a través del Decreto N° 821/03;

Que en el marco de lo dispuesto en el acápite precedente y sin perjuicio que la entidad crediticia no se acogió al mismo, la reestructuración de la deuda se instrumentaría conforme el proceso de conversión de la deuda pública provincial;

Que del análisis económico-financiero efectuado por Contaduría General de la Provincia la operatoria importaría para la Provincia una mejora en las condiciones de plazo y tasa de interés de los créditos oportunamente mejorados, teniendo en cuenta que el Bank Boston N.A. no cobrará los intereses punitivos correspondientes a los períodos en los cuales no se hizo efectivo el pago de los servicios de la deuda;

Que la presente reestructuración no excede el tope fijado en el artículo 3 de la Ley 7030, ni vulnera el límite establecido en el artículo 69 de la Constitución Provincial;

Que el Artículo 45 de la Ley 7334, Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al año 2005, autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas y a vencer, y en su ultima parte establece que los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días;

Que obra intervención de Fiscalía de Estado, la cual dictamina que la operatoria en cuestión resultaría ventajosa y conveniente para los intereses del Estado Provincial, siempre que el contrato a suscribirse contenga idénticos términos a los plasmados en el proyecto de Acuerdo Modificatorio que adjunta al presente;

Que consecuentemente procede dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a celebrar los Acuerdos Modificatorios entre el Bank Boston N.A. Sucursal Buenos Aires y la Provincia de Salta, en idénticos términos a los plasmados en el proyecto que forma parte del presente, en relación a la deuda contraída por la operatoria de préstamos autorizadas por Decreto N° 699/99 y Decreto N° 894/00.

Art. 2° - Designase al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Dr. Javier David, y/o a quien este designe a la firma, a suscribir la documentación que surja de lo previsto en el artículo precedente.

Art. 3° - El presente deberá ser comunicado a las Cámaras Legislativas a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45, primer párrafo "in fine", de la Ley 7334 del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 30 de Agosto de 2005

DECRETO N° 1764

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 16-28.364/04

VISTO la Ley N° 7045 y el Decreto N° 2461/00,

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la reglamentación de la ley mencionada adecuándola a la modalidad operativa actual de las empresas de alquiler de autos sin chofer, conforme a las características particulares del mercado turístico de la Provincia de Salta y a las prácticas de turismo nacional.

Que dichas modificaciones resultan impostergables para el funcionamiento del Registro de Empresas de alquiler de autos sin chofer y el control de la calidad y honestidad de los servicios prestados por estas.

Que la Secretaría de la Gobernación de Turismo es el órgano competente para establecer un sistema de régimen sancionatorio y controlar la calidad de los servicios de las empresas de alquiler de autos sin chofer.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo N° 1 - Modifíquense los artículos 28 y 40 del decreto N° 2461/00, conforme el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. N° 2 - Las empresas de alquiler de vehículos sin chofer existentes al momento de entrada en vigencia del presente, por el término de hasta seis (6) meses, podrán continuar operando transitoriamente sobre la base de la legislación que por este acto se sustituye, debiendo ajustarse luego a lo dispuesto en la nueva reglamentación contenida en el Anexo del presente.

Art. N° 3 - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. N° 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 31 de Agosto de 2005

DECRETO N° 1765

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-13.481/05 Referente - Copias 1, 2 y 3

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión celebrada el 11 de agosto de 2.005, mediante el cual se declaran de utilidad públi-

ca y sujetos a expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas Nros. 1.685 y 632, Sección 5° de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que Fiscalía de Estado, en Dictamen N° 221/05 manifiesta que el Proyecto sancionado declara de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles Matrículas Nros. 1.685 y 632, Sección Quinta, ambos de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, con destino a la adjudicación de sus actuales ocupantes (Art. 1°);

Que el Art. 2° dispone la intervención de la Dirección General de Inmuebles, para la mensura y parcelación de los referidos inmuebles, una vez efectuada la expropiación;

Que el Art. 3° prevé la intervención del Programa Familia Propietaria - una vez realizada la expropiación - y, en forma previa a que se produzca la adjudicación en venta, a los fines de verificar si los ocupantes cumplen con los requisitos establecidos en la propia norma y los de la Ley N° 1.338;

Que el Proyecto sancionado también dispone que la titularidad dominial de los lotes, sea inscrita en cabeza de los adjudicatarios, a través de Escribanía de Gobierno, liberando dicho acto de todo gasto (Art. 4°);

Que el Art. 5° del proyecto sancionado establece que los lotes resultantes no podrán ser enajenados, ni embargados por el plazo de diez años, posteriores a la adjudicación;

Que finalmente el proyecto prevé que los gastos derivados de su cumplimiento se imputen a las partidas correspondientes del presupuesto del ejercicio vigente (Art. 6°);

Que, expresa la Fiscalía de Estado en su dictamen, que la primera cuestión que corresponde analizar, es la relativa a si el proyecto cumple con los requisitos constitucionales que, como excepción, permiten al poder público privar a los particulares de su propiedad;

Que a tal fin, se remite a lo manifestado ya por ese mismo órgano (antecedentes en dictámenes Nros. 140/05 y 148/05, entre otros), donde se hizo hincapié en el concepto de utilidad pública, por cuanto ella, y sólo ella, constituye la causa o el título por el que el Estado puede, lícitamente, privar a un particular de su propie-

dad. De allí que la existencia de "utilidad pública", es, en cada caso concreto, requisito fundamental y esencial para la procedencia de la expropiación y para la validez del acto estatal que la disponga; caso contrario, éste es, en ausencia de "utilidad pública", la expropiación sería irrita;

Que en tal sentido, cabe citar la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con arreglo a la cual: "... la exigencia de que la expropiación responda a una causa de utilidad pública representa, desde el punto de vista de los particulares, una garantía constitucional establecida en resguardo de la propiedad privada" (fallos, 251:246). A partir de ahí, entonces, debe determinarse cuándo existe utilidad pública, para lo cual resulta útil remitirse a los conceptos del Procurador General de la Nación, expuestos al dictaminar en el leading case "Elortondo (CSJN, Fallos 33:166): "...ni los profesores de derecho ni las Cortes de Justicia han acertado en encerrar en una fórmula concreta que es lo que deba entenderse por utilidad pública..." (sin resaltado en el original), por lo que debe repararse en si tal calificación efectivamente llena el requisito de "satisfacer una necesidad generalmente sentida, o las conveniencias de mayor número...";

Que enseña Marienhoff que el concepto de "utilidad pública" corresponde también a otras expresiones, de diversa interpretación (vbgr. "Necesidad Pública", "Uso Público", "Utilidad Social", "Interés General", "Interés Social", "Interés Público", "Perfeccionamiento Social"). Conforme a ello, se ha establecido que no hay utilidad pública cuando la expropiación sólo da como resultado la satisfacción del interés particular o privada, porque "No puede expropiarse el bien de A, para dárselo a B...";

Que en el caso del proyecto de análisis, se declara la utilidad pública de un inmueble de propiedad de particulares para adjudicarlo en venta a otros particulares, por lo que no se encuentra acreditada - en principio - la causa jurídica que haga admisible la expropiación: la existencia de "Utilidad pública";

Que, en efecto, en relación a lo expresado en el párrafo anterior, cabe poner de resalto que, no acompañan al proyecto sancionado los antecedentes de hecho y las razones que se hubieren considerado como fundamento de la sanción del mismo, por lo que, en tales condiciones, no es posible tener por acreditada la causa jurídica antes señalada. Es por ello que, ratificando el

criterio sostenido por Fiscalía de Estado, corresponderá vetar el proyecto;

Que en cuanto a la inalienabilidad prevista por el Art. 4° del Proyecto que se analiza, la misma incurre en la prohibición dispuesta en los Arts. 1.363 y 2.612 del Código Civil, motivo que Fiscalía de Estado indica también como causa por la cual el proyecto se hace pasible de observación y veto;

Que con relación a la exención prevista en el 2° párrafo del Art. 4° respecto de lo dispuesto por el Art. 2°, y en relación al Art. 6°, que estipula que los gastos que demanden el cumplimiento de la ley se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente, entendiéndose que deben hacerse algunas consideraciones;

Que el Art. 68 de la C.P. dispone que toda ley que autorice gastos debe indicar la fuente de financiamiento, y que tales gastos y recursos deben incluirse en la primera Ley de Presupuesto que se apruebe, bajo sanción de caducidad. La redacción de la norma permite concluir que, si se pretende afectar el presupuesto del ejercicio 2005, previamente se debe determinar si en las partidas previstas a tales fines existen fondos suficientes como para afrontar los gastos para el cumplimiento de esta ley sancionada con posterioridad a la aprobación del presupuesto del dicho ejercicio;

Que por las razones expuestas, la Fiscalía de Estado, considera que el proyecto de ley sancionado por la Legislatura debe ser vetado.

Que la Dirección General de Inmuebles ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión celebrada el 11 de agosto de 2.005, mediante el cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas Nros. 1.685 y 632, Sección 5ª de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con destino a la adjudicación en venta de a sus actuales ocupantes, por los motivos expuestos en el considerando de este instrumento.

Art. 2° - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

## RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 271 D - 30/08/2005 - Expediente N° 008.336/05 - Código 274

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 31 de Julio de 2005, la renuncia por razones particulares, presentada por la Dra. Karina Alejandra Peralta, D.N.I. Nro. 25.218.134, al cargo de Planta Permanente Nro. de orden 3: Asesor Legal, desempeñado en el marco del Artículo 30 del Decreto Nro. 1178/96, con remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica I, en la Secretaría de los Mayores - Decreto Nro. 282/03.

Art. 2° - Tomen razón Dirección General de Personal y Secretaría de los Mayores.

Medina

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1763, 1764, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## ACORDADAS

O.P. N° 2.104

R. s/c N° 11.544

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA N° 9466

En la Ciudad de Salta, a los 7 días del mes de setiembre de dos mil cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos

de la Corte de Justicia el Sr. Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala.

DIJERON:

Que la Ley 7263, Orgánica de la Justicia Penal, en su artículo 26 faculta a la Corte de Justicia y al Ministerio Público para efectuar los movimientos de funcionarios y auxiliares que resulten necesarios en orden a efectivizar las modificaciones allí introducidas.

Que, en mérito a los objetivos de dicha norma, esta Corte estima conveniente transferir al Ministerio Público al señor Federico Jovanovics Torino, legajo n° 1739, quien revista en la categoría de Oficial Auxiliar del Escalafón Administrativo.

Que el Colegio de Gobierno del Ministerio Público ha emitido la Resolución n° 4.885/05 de fecha 31 de agosto de 2005, por la que dispone autorizar la transferencia al Poder Judicial de la agente Marcela Yolanda Marongiu, D.N.I. n° 18.229.127, quien actualmente revista en ese Organismo en un cargo de la planta permanente con la categoría de Oficial del Escalafón Administrativo, sujeta al dictado del instrumento correspondiente por esta Corte de Justicia.

Que, como lo informa el Director de Administración, resulta factible presupuestariamente la incorporación de la mencionada agente a la planta permanente del Poder Judicial.

Que por ello y lo dispuesto en el artículo 153 apartado I incisos a y b de la Constitución de la Provincia,

ACORDARON:

I.- Transferir al señor Federico Jovanovics Torino, legajo n° 1739, desde la categoría de Oficial Auxiliar del Escalafón Administrativo de la planta permanente del Poder Judicial, al Ministerio Público.

II.- Aceptar la transferencia de la señora Marcela Yolanda Marongiu, D.N.I. n° 18.229.127, a la planta permanente del Poder Judicial, en la categoría de Oficial del Escalafón Administrativo, disponiendo que por Presidencia se le otorgue el correspondiente destino.

III.- Autorizar a la Dirección de Administración a disponer las medidas administrativas pertinentes en orden a lo dispuesto en los apartados I y II de la presente.

IV.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Actuación, que doy fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Edgardo Vicente**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Antonio Omar Silisque**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Rosa I. Ayala**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**  
Secretaria de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 12/09/2005

O.P. N° 2.101

R. s/c N° 11.544

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA N° 9465

En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el Sr. Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala, y

DIJERON:

Que la experiencia obtenida desde la aplicación de la Acordada 9261 exige modificar algunas de sus previsiones, en orden al mejor funcionamiento del trámite de los concursos de antecedentes y oposición.

Que, por ello y lo dispuesto en el art. 153 ap. I inc. c de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- Sustituir el artículo 1 del apartado I de la Acordada 9261, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1: Principio general. La designación de Secretarios y Prosecretarios letrados se efectuará por concursos anuales de antecedentes y oposición. Estos, por distrito, fuero e instancia -salvo que por razones de especialidad en la materia la Corte de Justicia estime conveniente efectuar una convocatoria por separado- determinarán un orden de mérito conformado por concursantes que hubieran alcanzado un puntaje superior al 75% del total asignado a cada caso. Dicho orden de mérito tendrá vigencia por el período de un año, a computarse desde el día siguiente de la fecha de su aprobación definitiva por la Corte de Justicia. Quienes obtengan un puntaje superior al 75% del total asignado al proceso de selección podrán integrar la terna para la designación en el cargo vacante. Las ternas se conformarán según el orden de prelación que corresponda por mérito.

Vencido el plazo de un año fijado en la última parte del primer párrafo, caduca el orden de mérito establecido.

En caso de que antes de cumplido el año de vigencia del orden de mérito resulte necesaria la cobertura de vacantes y no existan profesionales seleccionados en el fuero, cargo e instancia afín, se llamará a concurso para el cargo de que se trata.”

II.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Actuación, que doy fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Edgardo Vicente**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Antonio Omar Silisque**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Rosa I. Ayala**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**  
Secretaria de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 12/09/2005

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 2.097 F. v/c N° 10.569

**Universidad Nacional de Salta****Licitación Pública N° 07/05****Expediente N° 18.123/05**

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 07/05 para la ejecución de la Obra N° 068: Sede Regional Tartagal - Aula

Fecha y Lugar de Apertura: 13 de Octubre de 2005 a horas once (Hrs.: 11) en la Dirección General de Administración - Universidad Nacional de Salta- Buenos Aires 177 - Salta

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5.150 - Salta - de 8,00 a 13,00 Hs.

Precio del Pliego: \$ 400,00

Presupuesto Oficial: \$ 771.000,00

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 180 días calendarios

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras

Imp. \$ 375,00 e) 12/09 al 06/10/2005

O.P. N° 2.088 F. v/c N° 10.568

**Provincia de Salta****Ministerio de la Producción y el Empleo**

**Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

**Licitación Pública N° 02/05**

Objeto: Compra de dos (2) Camionetas Nuevas, Pick-Up, Doble Cabina.

Precio del Pliego: \$ 140,00 (pesos ciento cuarenta).

Consulta de Pliego: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Balcarce N° 388 - Ciudad de Salta - Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil).

Venta de Pliegos: Desde el día 12/09/05 hasta las 12 hs. del día 29/09/05 en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Balcarce N° 388 - Ciudad de Salta - Salta.

Presentación de Sobres: Hasta las 10 hs. del día 30/09/05 en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Balcarce N° 388 - Salta - Capital.

Apertura: El día 30 de Setiembre de 2005 a 10,30 hs. en dependencias de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Balcarce N° 388 - Ciudad de Salta - Salta.

**Dra. Viviana Saño Baldi**  
Gerente Area Jurídica

Ministerio de la Producción y el Empleo

Imp. \$ 75,00

e) 12 al 19/09/2005

O.P. N° 1.792

F. v/c N° 10.559

**Universidad Nacional de Salta****Licitación Pública N° 05/05**

Expediente N° 18.121/05

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 05/05 para la ejecución de la obra N° 070: Facultad de Ciencias Naturales - Aula

Fecha y Lugar de Apertura: 20 de Setiembre de 2005 a horas once (Hrs.: 11) en la Dirección General de Administración - Universidad Nacional de Salta - Buenos Aires 177 - Salta

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5.150. Salta - de 8,00 a 13,00 Hs.

Precio del Pliego: \$ 400,00

Presupuesto Oficial: \$ 633.000,00

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 150 días calendarios

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras

Imp. \$ 375,00

e) 23/08 al 12/09/2005



**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 2.091

F. N° 161.492

**Ministerio de Salud Pública****Hospital de Niño Jesús de Praga****Servicio Gestión Compras****Concurso de Precios N° 64**

Apertura 21 de Setiembre del 2.005

Horas: 10:00.-

Adquisición: Alquiler de Saturometros.-

Destino: Servicios Varios.

Servicio de Gestión Compras del Hospital de Niño  
"Jesús de Praga" Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta**C.P.N. Bruno Carlos Celeste**  
Gerencia Administrativa**Beatriz Fernández de Martínez**  
Jefa de Programa Contratos y Convenios

Imp. \$ 25,00

e) 12/09/2005

O.P. N° 2.090

F. N° 161.492

**Ministerio de Salud Pública****Hospital de Niño Jesús de Praga****Servicio Gestión Compras****Concurso de Precios N° 65**

Apertura 21 de Setiembre del 2.005

Horas: 11:00.-

Adquisición: Alquiler de Bomba Infusión y Bomba  
a Jeringa.-

Destino: Servicios Varios.

Servicio de Gestión Compras del Hospital de Niño  
"Jesús de Praga" Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta**C.P.N. Bruno Carlos Celeste**  
Gerencia Administrativa**Beatriz Fernández de Martínez**  
Jefa de Programa Contratos y Convenios

Imp. \$ 25,00

e) 12/09/2005

**CONVOCATORIAS  
A AUDIENCIA PUBLICA**

O.P. N° 2.058

F. N° 161.426

**Convocatoria a Audiencia Pública**

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la Habilitación de 7.280 has. con destino agrícola y ganadero en la finca "La Charqueada", inmueble identificado con las Matrículas N° 5.700, 5.701, 5.702, 5.703, 5.704, 5.705, 5.727, 5.728, 5.730, 5.735 y 599 del Departamento Anta, Expte. N° 119-10.622/05 iniciado por el Sr. Matías Uriburu en representación de la firma "Saltagro S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 27 de Setiembre de 2005 a las 9 hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta

Plazo para ser Parte: 23 de Setiembre de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe Prog. Rec. Ftales., Suelos y Areas Protegidas  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 08 al 12/09/2005

O.P. N° 2.057

F. N° 161.425

**Convocatoria a Audiencia Pública**

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 4.182 ha con destino ganadero en la finca "Desaguadero", inmueble identificado con las Matrículas N° 8.610, 8.611, 8.623 y 8.595 del Departamento Anta, Expte. N° 119-10.018/04 iniciado por el Sr. Jorge

Domínguez en representación de la firma "Agropecuaria del Carmen S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 27 de Setiembre de 2.005 a las 11 hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta

Plazo para ser parte: 23 de Setiembre de 2.005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**

Jefe Prog. Rec. Ftiales., Suelos y Areas Protegidas  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 08 al 12/09/2005

O.P. N° 2.054

F. N° 161.419

#### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un

derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 877,55 ha de tierras para ser destinadas a agricultura y ganadería en la finca denominada "San Pedro de la Obra", inmueble identificado como Matrículas N° 142.949 y 142.950 del Departamento Capital, Expte. N° 119-7.825/03, solicitada por el Sr. Pedro Antonio Arias en representación de la firma Agro-Inversora Mojotoro S.R.L., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 23 de Setiembre del corriente año a las 10:00 Hs.

Lugar de Realización: Salón Cultural Ariel Petrocheli de la Municipalidad de Campo Santo, calle Gral. Güemes esquina Belgrano

Localidad: Campo Santo, Departamento General Güemes, Provincia de Salta

Plazo para ser parte: 21 de Setiembre de 2.005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**

Jefe Prog. Rec. Ftiales., Suelos y Areas Protegidas  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 08 al 12/09/2005

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 2.100

F. N° 161.508

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Choque, Alejandro - Sucesorio", Expte. N° 115.938/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 30 de Agosto de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 19/09/2005

O.P. N° 2.099

R. s/c N° 11.543

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Francisca - Sucesorio", Expte. N° 1-120.255/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de Agosto de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12 al 19/09/2005

O.P. N° 2.098

R. s/c N° 11.542

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación; Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Lobo, Juana – Sucesorio" Expte. N° 010.772/01: cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Agosto del 2005. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12 al 19/09/2005

O.P. N° 2.096

F. N° 161.502

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6°. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: "Alderete, Pedro Miguel Jesús s/Sucesorio" (Expte. N° 133.092/05), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 1° de Setiembre de 2005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 19/09/2005

O.P. N° 2.089

F. N° 161.494

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Costilla, Pedro Victorio – Sucesorio", Expte. N° 120.989/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 05 de Setiembre de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 19/09/2005

O.P. N° 2.083

F. N° 161.469

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia, en los autos caratulados "García, Ignacia – Sucesorio" Expte. N° EXP-110.824/04 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 30 de Agosto de 2005. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 7 de Setiembre de 2005. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 19/09/2005

O.P. N° 2.081

F. N° 161.467

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los Autos caratulados: "Medina, Petrona Matilde – Sucesorio" – Expediente N° 112.700/04, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 31 de Mayo de 2005. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 16/09/2005

O.P. N° 2.074

F. N° 161.461

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán – Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García en los autos caratulados: “Sucesorio de Palacios, Nélide”. Expte. N° 4253/5 cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 30 de Agosto de 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 16/09/2005

O.P. N° 2.070

F. N° 161.451

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, por Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: “Ferreyra, Manuel Abraham s/Sucesorio”, Expte. N° 129.302/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. (Art. 723 y cctes. del C.P.C. y C.). Salta, 14 de Junio de 2005. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 02 de Setiembre de 2005. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 16/09/2005

O.P. N° 2.069

R. s/c N° 11.539

La doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circuns-

cripción Tartagal, Secretaría de la doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio de Subelza, René”, Expediente Número Catorce Mil Seiscientos Treinta y Tres Barra Dos Mil Cuatro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Agosto 18 de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 16/09/2005

O.P. N° 2.068

F. N° 161.449

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley en el Sucesorio de Raúl Ulivarri Rodi – Expte. N° 131.420/05. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Salta, 05 de Setiembre de 2005. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 16/09/2005

O.P. N° 2.067

R. s/c N° 11.538

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Meneses, Timoteo; Román Herbas, María - Sucesorio”, Expte. N° 2-58.121/02, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Noviembre de 2.004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 16/09/2005

O.P. N° 2.066 F. N° 161.442

La Sra. Jueza del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación Dra. Nelda Villada Valdéz - Juez, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados "Vittar, Ernesto Aldo Sucesorio - Expte. N° 107.976/04", cita a todos los herederos o acreedores y a quienes se consideren con derechos para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Nuevo Diario por 2 (dos) días, Diario El Tribuno por 1 (un) día y Boletín Oficial por 3 (tres) días. Salta, 1 de Setiembre de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 16/09/2005

O.P. N° 2.053 F. N° 161.421

La Sra. Jueza Dra. Nelda Villada Valdez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Bravo, Esteban s/Sucesorio" Expte. N° 110.609/04, ordena la citación por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Abril de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria. Salta, 1 de Setiembre de 2005.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 12/09/2005

O.P. N° 2.045

F. N° 161.402

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez Interino de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Liendo de Pussetto, María Beatriz - Sucesorio", Expte. N° 134.697/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 7 de Setiembre de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 12/09/2005

## EDICTOS DE MINA

O.P. N° 1.972

F. N° 161.263

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) Salta Exploraciones S.A., en Expte. N° 18.077, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro, oro y cobre, ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar: Salar Llullayllaco, denominada: Cerro Carpa I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Esquinero N° 1	X= 7262789.8800	Y= 2575618.4500
Esquinero N° 2	X= 7262789.8800	Y= 2583310.1300
Esquinero N° 3	X= 7259789.8800	Y= 2583310.1300
Esquinero N° 4	X= 7259789.8800	Y= 2586310.1100
Esquinero N° 5	X= 7259442.5318	Y= 2586310.1100
Esquinero N° 6	X= 7258864.0800	Y= 2585813.7900
Esquinero N° 7	X= 7258733.4000	Y= 2585966.0700
Esquinero N° 8	X= 7259133.9900	Y= 2586310.1100
Esquinero N° 9	X= 7258789.8800	Y= 2586310.1100
Esquinero N° 10	X= 7258789.8800	Y= 2586910.1100
Esquinero N° 11	X= 7257186.9400	Y= 2586910.1100
Esquinero N° 12	X= 7257186.9400	Y= 2576818.3300
Esquinero N° 13	X= 7260611.7800	Y= 2576817.9100
Esquinero N° 14	X= 7260611.7800	Y= 2575618.4500

P.M.D.: X= 7259556.3400 Y= 2585555.8000

Cerrando la superficie registrada de 4.762 Has. 8327 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 02, 12 y 27/09/2005

O.P. N° 1.797

F. N° 160.973

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Caminos S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada Caminos III, que tramita mediante Expte. N° 18.069, ubicada en el Departamento: Chicoana, Lugar: Río Escoipe, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69**

X	Y
7215485.8814	3522548.1300
7215355.0385	3522548.1300
7214686.2776	3520113.8901
7214760.2900	3520113.8901

Superficie 24 Has. 9334 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 23 y 31/08 y 12/09/2005

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.094

F. N° 161.500

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Gutierrez, Luis Teobaldo" – Sumario – Adquisición de Dominio por Prescripción – Posesión Veinteñal – Expte. N° 088.972/04, cita a los herederos de la Sra. Beatriz López de Gareca y del Sr. Rosendo Gareca a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a

hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y un día en el diario El Tribuno. Salta, 6 de Septiembre de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 75,00 e) 12 al 19/09/2005

O.P. N° 2.092

F. N° 161.490

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: Barroso, Rafael Matías; Barroso, Dora Elina; Alborno, Laureana de Jesús vs. Barroso, Salvador; Barroso, Tadeo; Barroso, Celso y Otros o quienes se consideren propietarios; Barroso de Aybar, Teresa del Valle; Barroso, Martín; Barroso, José Lino; Barroso, Eusebia; Barroso, Antonio; Barroso, Crescencia - Sumario; Adquisición de Dominio por Prescripción - Expte. N° 2.603/04, cita por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por el término de cinco días, a los señores Salvador Barroso, Tadeo Barroso, Celso Barroso, Teresa del Valle Barroso de Aybar, Martín Barroso, José Lino Barroso, Eusebia Barroso, Antonio Barroso, Crescencia Barroso y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble Fracción de la Finca Chañar Muyo, Partido Balbuena, Matrícula n° 10 del Departamento de Anta, Provincia de Salta, para que en el término de seis días contados a partir de su notificación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Dr. Teobaldo René Osos, Juez. San José de Metán, 07 de Setiembre de 2.005. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 125,00 e) 12 al 21/09/2005

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 2.102

F. N° 161.511

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° No-

minación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Castellano de Vale, Mirtha Rosa s/Concurso Preventivo - Expte. N° 24.705/01", ha resuelto con fecha 18/08/05: I) Declarar Concluido el Concurso Preventivo de la Sra. Mirtha Rosa Castellano de Vale, y en consecuencia: a) Levantar la Inhibición Gral. de Bienes de la deudora; b) Hacer Cesar la Prohibición que pesaba sobre la misma de ausentarse del país; c) Oficiar a la Oficina de Registro de Juicios Universales lo aquí resuelto; d) Publicar por un día en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 5 de Setiembre de 2005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 12/09/2005

O.P. N° 2.084

F. N° 161.471

El Sr. Juez Federal de 1era. Instancia N° 1 de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 1 Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. c/Mogrovejo, Juana Irma s/Ejecutivo", Expte. N° 1-285/04, cita y emplaza a la Sra. Juana Irma Mogrovejo, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio de la citada, o en su defecto, del lugar del juicio, conforme lo previsto por el art. 531 inc. 2° tercer párrafo del CPCC. Fdo. Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal (Provee en reemplazo del titular). Salta, 30 de Agosto de 2005. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 12/09/2005

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 2.087

R. s/c N° 11.541

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados: "Arraya, Oscar Eduardo s/Guarda con Fines de Adopción", Expte. N° 1-24.631/01. Cita a la Sra. Lorenza Arraya Escalante, C.I. N° 373.068, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los Nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la Prov. de Salta, por un (1) día. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Salta, 24 de Agosto de 2.005. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12/09/2005

O.P. N° 2.082

F. N° 161.470

El Sr. Juez Federal de 1era. Instancia N° 1 de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 1 Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. c/Alvarez, María Eugenia s/Ejecutivo", Expte. N° 1-134/04, cita y emplaza a la Sra. María Eugenia Alvarez, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio de la citada, o en su defecto, del lugar del juicio, conforme lo previsto por el art. 531 inc. 2° tercer párrafo del CPCC. Fdo. Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal (Provee en reemplazo del titular). Salta, 19 de Agosto de 2005. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 12/09/2005

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 2.095

F. N° 161.501

#### POWERCO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Honorable Directorio y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de POWERCO S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 06 de octubre de 2005 - a horas 10:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido - en la sede administrativa de la Sociedad en la ciudad de Salta, sita en avenida Reyes Católicos 1330, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y resolución de la designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración y resolución de la reforma del artículo quinto del estatuto referida al incremento de capital social a fin de cumplimentar con lo ordenado por el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta con fecha 26 de Agosto de 2005.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con lo normado por el artículo 238 de la ley 19.550.

**Carlos A. Peralta**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 21/09/2005

O.P. N° 2.093

F. N° 161.496

#### Buenavista S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Honorable Directorio convoca a los señores accionistas de Buenavista S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en su sede social, en Melchora

Figueroa de Cornejo 126 de la ciudad de Rosario de la Frontera, el día 30 de septiembre de 2005 a horas 17,00 a los efectos del tratamiento de lo siguiente

#### ORDEN DEL DIA

#### a) Asuntos Ordinarios:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Lectura y aprobación de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2004.

#### b) Asuntos Extraordinarios

1.- Aprobación de la capitalización de \$ 69.000,00.

2.- Limitación del derecho de preferencia.

**Pablo Elliott**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 21/09/2005

O.P. N° 2.073

F. N° 161.460

#### SAFICI Constructora S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 07 de octubre de 2005, a horas diecisiete en la sede social de SAFICI Constructora S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 68 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Consideración y en su caso aprobación de la disolución de la sociedad.

4.- En su caso designar liquidadores.

5.- Otros detalles que deban considerarse con el objetivo de perfeccionar los trámites y documentación a realizarse.



Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

**Marcelo A. Romero**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 09 al 20/09/2005

O.P. N° 2.046

F. N° 161.398

**Abraham Chibán S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Abraham Chibán S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 2005 a horas 17:00 en su sede social de calle Avenida Belgrano N° 1094 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.

2.- Designación de las personas que suscribirán el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2005.

4.- Distribución de Utilidades.

5.- Designación de los Directores Titulares y del Director Suplente de la Sociedad por el término estatutario de tres años y designación de Presidente y Vicepresidente del Directorio conforme al art. 13 de los Estatutos Sociales.

6.- Honorarios de los Directores, los que habrán de superar los límites establecidos por el art. 261 de la Ley de Sociedades, teniendo en consideración las utilidades del Ejercicio y los sueldos percibidos durante el mismo.

7.- Consideración de las Reservas Legales establecidas en el art. 70 de la Ley 19.550.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social de calle Avenida Belgrano N° 1094 de esta ciudad, con tres días hábiles de anticipación, de Lunes a Viernes y dentro del horario de 17:00 a 19:00 horas. Dicho plazo caducará el día treinta (30) de Septiembre de 2005 a horas 19:00.

**Dr. Héctor Manzur Chibán**  
Presidente del Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 19/09/2005

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 2.086

F. N° 161.486

**Club Deportivo Municipal Guachipas - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de esta Institución convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 8 de Octubre de 2005, en la Sede Social sita en calle San Isidro s/n, a horas 19.00, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de Memoria, Balances Generales de los ejercicios cerrados 31/12/2000, 31/12/2001, 31/12/2002, 31/12/2003 y 31/12/2004, e Informe del Organo de Fiscalización de los citados ejercicios.

3.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Cronograma Electoral: 12/09/2005 Exhibición de padrón de socios; 13/09/2005 Formación de Junta Electoral; 30/09/2005 Presentación de listas hasta horas 20.00

en Sede Social; hasta el 03/10/2005 horas 20.00  
Impugnaciones; 04/10/2005 Oficialización de listas de  
candidatos.

**María Susana López**  
Secretaria

**Eufracio Ricardo Vilte**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 12/09/2005

O.P. N° 2.085

F. N° 161.478

**Centro Vecinal Barrio Solís Pizarro - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal del B°  
Solís Pizarro convoca a sus asociados a la Asamblea  
General Extraordinaria a efectuarse el día 30 de Octubre  
de 2005, a horas 10.30, en la Sede de la Institución, sito  
en calle El Pavo Real N° 1756, con el objeto de tratar el  
siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta de  
Asamblea.

3.- Lectura y aprobación de las Memorias, Balance  
General, Inventario e Informe del Organo de  
Fiscalización correspondiente a los Ejercicios 1996 a  
2004.

4.- Elección de Autoridades de la Comisión Directiva.

La Asamblea se celebrará 45 minutos después de la  
hora señalada en la convocatoria con los socios presentes,  
si no se hubiere reunido la mitad más uno de los  
mismos.

**Inés Flores**  
Vocal Iro.

**Sergio Pineda**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 12/09/2005

**RECAUDACION**

O.P. N° 2.103

Saldo anterior	\$ 172.711,90
Recaudación del día 09/09/05	\$ 713,50
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 173.425,40</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta**

Tel/Fax (0387) 4214780